



Kulturaren
Euskal Behatokia
Observatorio Vasco
de la Cultura

**Resumen
ejecutivo**

Gobernanza y Patrimonio Cultural Inmaterial



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Resumen ejecutivo

En 2023 se cumplieron 20 años desde que la UNESCO aprobase en París la [Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial](#). En estas dos décadas, además de conseguir la adhesión de más de 180 países, se ha constatado su capacidad para promover la diversidad cultural en el mundo.

Entre los diferentes patrimonios, el inmaterial vive un momento de efervescencia. Buena muestra de ello es que la mayoría de los bienes o elementos declarados como patrimonio mundial por la UNESCO corresponden a esta tipología. Además, este conjunto de bienes inmateriales no solo conforma una lista amplia, sino también diversa. En su potencial amplitud reside su grandeza y su dificultad, puesto que casi cualquier manifestación cultural representativa de una colectividad puede considerarse Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI, en adelante). La condición es que tenga significación y sentido para esa comunidad.

Frente al patrimonio inmueble asociado al poder y la espectacularidad de las grandes construcciones civiles y religiosas, la Convención inició un camino cuyo objetivo es reconocer, salvaguardar y poner en valor las manifestaciones de lo cotidiano, el papel de la mujer, de lo rural, de los oficios artesanos, etc. En este sentido, podría afirmarse que da voz a las manifestaciones y a los colectivos sin visibilidad. Supone un salto adelante desde una mirada antropológica, que implica también nuevos modos de gestión.

Es precisamente el papel central de esas comunidades portadoras en la salvaguarda del PCI el que obliga a poner el foco en los modelos de gobernanza de dicho patrimonio. La comunidad como garante de sentido del PCI ha de tener un peso central en su gestión. Esta es la razón por la que la gobernanza, en tanto que marco de relación abierto, es el hilo conductor del estudio.

La gobernanza designa un proceso mediante el cual se establecen relaciones que permiten interactuar y establecer relaciones de intercambio y de cooperación entre instituciones, estructuras y agentes implicados en el desarrollo de las políticas públicas. No es una acción sino un atributo. Tiene que ver con la calidad de la acción de gobierno. Legitimidad, participación y transparencia son términos que fundamentan esta manera de entender la acción política contemporánea.

Si se traslada el concepto a las políticas culturales, la UNESCO propone la siguiente definición en su informe [Repensar las políticas para la creatividad](#) (2022):

La gobernanza de la cultura abarca marcos normativos, políticas públicas, infraestructuras, capacidades institucionales y procesos que dan forma a los sectores culturales y creativos. Esta gobernanza tiene como finalidad promover la participación a todos los niveles y de todas las instancias, para fomentar la diversidad de voces. Por lo tanto, busca ser inclusiva y sostenible.

Cabe destacar la referencia a la inclusión y a la sostenibilidad, además de todos los elementos que implícitos en la idea de gobernanza. En definitiva, la gobernanza es un eje axiomático en las políticas culturales actuales, de hecho, en el informe sobre el seguimiento de la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005) aparece como el objetivo número uno. En el marco europeo, y ciñéndonos al patrimonio cultural, la Comisión publicó un informe dedicado expresamente a la [Gobernanza participativa del patrimonio cultural](#).

En cuanto al Patrimonio Cultural Inmaterial, puede observarse cómo ha ido gestándose y evolucionando el concepto a través de las convenciones y resoluciones de la UNESCO, tanto las de carácter general que afectan a las políticas culturales en su conjunto, como las específicas, hasta llegar a una definición amplia con una referencia a instrumentos internacionales de derechos humanos, precisa, neutra y dinámica: la [Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial](#) (2003). Su reconocimiento internacional se fundamenta en la importancia de este patrimonio vivo para el sentimiento de identidad y continuidad de las comunidades en las que dicho patrimonio se crea, se transmite y se recrea. En ella, el patrimonio inmaterial se define como:

Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

La Convención incluye los siguientes ámbitos donde se manifiesta el patrimonio cultural inmaterial:



Como complemento a la Convención de 2003, la UNESCO propone un conjunto de principios éticos que sirven de base para la elaboración de instrumentos y códigos éticos específicos. Se plantean para asegurar la viabilidad del PCI y vienen a reconocer su capacidad para garantizar la paz y el desarrollo sostenible. Concebidos desde una mirada holística, incluyen doce principios que tiene una relación intrínseca al concepto de gobernanza.

Los mecanismos de la UNESCO para garantizar la salvaguardia del PCI son tres:

- La lista del PCI que requiere **urgentes medidas de salvaguardia** (Artículo 17 de la Convención): en ella están incluidos 82 casos en el mundo.
- La lista **representativa** del PCI de la Humanidad (Artículo 16 de la Convención): donde aparecen recogidos 611 casos en el mundo.
- El registro de **buenas prácticas** de salvaguardia (Artículo 18 de la Convención): que cuenta con 37 casos en el mundo.

En cuanto a la situación del PCI en la CAE, y siguiendo una lógica descendente, no hay en estos momentos ningún bien inmaterial vasco en la Lista Representativa de PCI de la UNESCO. Sí cuenta con tres bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial: el Camino de la Costa y el del Interior, dentro de “Camino de Santiago de Compostela”, el Puente Vizcaya y las cuevas de Santimamiñe, Ekain y Altxerri, dentro del “Arte Rupestre Paleolítico de la Cornisa Cantábrica”.

Desde el punto de vista del ordenamiento normativo, lo primero es señalar que es un bien jurídico protegido expresamente en la legislación, tanto a nivel autonómico como estatal. La Ley de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 9/2019) de carácter integral, incluye el PCI.

Como antecedentes en torno al PCI en Euskal Herria, hay que resaltar el trabajo enorme de investigación en torno a la etnografía realizado por Aranzadi, Barandiaran, Manterola, los grupos Etniker y el Instituto Labayru, que supone un activo fundamental a tener en cuenta en la gestión del PCI. No hay precedentes a escala europea de un trabajo de investigación del rigor y la ambición del

Atlas Etnográfico de Vasconia. Se debería de estudiar la forma de integrar todo ese conocimiento en las medidas de protección del PCI que se pongan en marcha en el futuro.

Por otra parte, y dentro del trabajo actual sobre el PCI en la CAE, se incluyen dos colecciones de bienes culturales inmateriales en el mapa consultable en la página web del Centro de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco: las danzas vascas (449 registros correspondientes a los tres territorios) y los carnavales (238 registros correspondientes a Bizkaia y Araba/Álava). Otra de las medidas del Centro de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco es la línea de subvenciones destinadas al ámbito de la salvaguarda del PCI. Las diputaciones forales cuentan también con líneas de subvenciones y programas para preservar y difundir el PCI.

En el momento de elaborar este informe, se está en proceso de contraste del decreto de elaboración, estructura y acceso al **Inventario** de la CAE de Bienes Culturales Inmateriales. En relación con los **planes de salvaguarda** de bienes culturales inmateriales, la citada ley dice literalmente que “se constituyen en el instrumento que integra las estrategias y actuaciones de salvaguarda de dichos bienes. Incluirán las medidas de salvaguarda, fomento y difusión que se consideren oportunas y que contribuirán a la dinamización de las comunidades portadoras afectadas, en su vertiente no sólo económica, sino fundamentalmente social y cultural”.

De acuerdo con la Ley 6/2019, los bienes inmateriales solo cuentan con el nivel de protección especial, a diferencia de los bienes inmuebles y muebles, cuyo rango de protección incluye el nivel medio y básico. En 2023 se publicó en el **BOPV** la resolución por la que se incoa y se somete a información pública el expediente para la declaración del **Bertsolarismo como Bien Cultural Inmaterial de Protección Especial**. Es el primero de los BCI en iniciar la tramitación de esta figura de protección. El 11 de junio del año 2024 el Consejo de Gobierno aprobó dicha declaración.

Una de las vías para divulgar el conocimiento en torno al PCI son las publicaciones periódicas como la revista **Kobie** y la revista **Eusko Folklore**, editada ahora por la Fundación José Miguel de Barandiaran, o bien publicaciones específicas como el monográfico realizado por UNESCO Etxea sobre **Patrimonio Cultural Inmaterial y desarrollo sostenible**. En cualquier caso, el canal de difusión más destacado son las Jornadas Europeas de Patrimonio, que en su edición de 2023 se dedicaron al PCI con el lema **Ondarea bizirik!-Patrimonio vivo**. Cabe destacar la diversidad, riqueza y éxito de público de esta convocatoria y, desde luego, la labor que desde las diputaciones forales se hace para difundirlo. Con vistas al futuro, un marco de actuación para la gestión integral del PCI de la CAE desde un modelo que promueva y garantice la gobernanza ha de tener en cuenta las siguientes cuestiones clave:

- **Política y prioridades:** entre el marco legislativo general y el terreno concreto de la realización de los inventarios o de las declaraciones de bienes inmateriales existe un terreno intermedio, hoy por hoy sin desarrollar, cuyos objetivos deberían orientarse a establecer y planificar las prioridades de actuación, a establecer criterios, diseñar un programa a medio plazo, designar

responsabilidades y dotarlo de recursos materiales y humanos para poder llevarse a cabo. Es necesaria una **política o Plan director para el PCI en la CAE** que incluya tanto los qué (objetivos, prioridades, criterios) como los cómo (instrumentos, procedimientos y gobernanza).

- **Metodología:** es, en estos momentos, el **trabajo más urgente** y debería realizarse en paralelo a la política. Requiere de la participación de especialistas (técnicos y académicos) con conocimiento profundo de la situación. En este terreno, se requiere definir criterios de identificación y valoración del PCI, ordenar su contenido, establecer prioridades y estudiar las posibilidades de incorporar la investigación y el conocimiento existente al Inventario de PCI de la CAE, diseñar protocolos para sistematizar la información y alimentar el Inventario en línea con el Reglamento que se está diseñando y pensar en la posibilidad de acoger el inventario en un portal específico, donde se pueda canalizar la participación de la comunidad, además de reforzar la difusión y puesta en valor del PCI.
- **Papel de las administraciones locales:** la ley no define con claridad las funciones de las diputaciones forales ni de los ayuntamientos en torno al PCI, más allá de la difusión y puesta en valor y de la protección de elementos materiales que formen parte del bien inmaterial. El PCI es local por definición, en sentido vernacular, como manifestación propia y específica de un lugar. Las diputaciones y los ayuntamientos son quienes trabajan la cultura comunitaria y quienes mejor conocen la situación y los riesgos del PCI en su ámbito de actuación. En tanto que administraciones más en contacto con el tejido asociativo e impulsoras de políticas socioculturales, han de jugar un papel clave en el proceso tanto de su gestión como de su gobernanza.
- **Gobernanza:** un proceso participativo bottom-up cuyo corazón son las comunidades portadoras requiere un modelo de gobernanza multilateral y multinivel que fomente la implicación de todas las partes interesadas y en todas las etapas del proceso de toma de decisiones. Es necesario coordinar a todas las partes, facilitar mecanismos para que puedan ser parte activa de esa gestión para la salvaguarda del PCI.

El informe concluye con una serie de elementos inspiradores para el diseño de un nuevo marco de gestión y gobernanza del PCI, y con una reflexión sobre sus vínculos con otros ámbitos, tanto dentro de las propias políticas culturales como con otras directamente concernidas como puede ser el turismo cultural o con cuestiones transversales como la sostenibilidad, que abren la posibilidad de establecer vínculos intersectoriales.



Kulturaren
Euskal Behatokia
Observatorio Vasco
de la Cultura

Gobernanza y Patrimonio Cultural Inmaterial

Resumen
ejecutivo



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA